

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
1 XICOTEPPEC DE JUÁREZ	ABEL BAUTISTA GALINDO	50%	45%	95%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MIGUEL ANGEL BARRIO OTLICA	50%	50%	100%	2
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	DANIEL HERBERT GONZALEZ	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	RAUL HERNANDEZ QUIROZ	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	FELIPE CAZAREZ HERNANDEZ	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JUAN HERNANDEZ OJEDA	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	DAVID ARISTA ESPINOZA	50%	40%	90%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	GEMA FRANCISCA MELO HERNANDEZ	45%	45%	90%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	PANTALEON MONROY OLIVER	45%	43%	88%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MARTIN MARTINEZ GONZALEZ	45%	38%	83%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	GERARDO MELENDEZ FIDEL	35%	48%	83%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ARTURO ROMERO GONZALEZ	50%	30%	80%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	GIOVANNI VARGAS GUZMAN	45%	30%	75%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	EDGAR FRANCO MORALES	45%	30%	75%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MAURICIO ISLAS FAJARDO	40%	33%	73%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MARIA JUANA DIAZ GONZALEZ	50%	20%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JAIME ARTURO PEREZ LOPEZ	30%	40%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	SOLEDAD PEREZ MARTINEZ	40%	28%	68%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	NAYELI VALDERRABANO GONZALEZ	40%	28%	68%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JUANA AMADOR CRUZ	40%	25%	65%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MONICA EMY AZAREEL LUNA MENDOZA	35%	30%	65%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	NAIM ALEJANDRO BRAVO DIAZ	35%	28%	63%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO*
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	VIRGINIA OLGUIN GARCIA	50%	45%	95%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	SONIA VENTURA LOPEZ	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	BEATRIS LUNA FRANCO	45%	45%	90%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	GEMA FRANCISCA MELO HERNANDEZ	45%	43%	88%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ANALLELY LAZCANO GONZALEZ	45%	40%	85%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	SOLEDAD PEREZ MARTINEZ	45%	40%	85%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	OFELIA TORIBIO HERNANDEZ	50%	45%	95%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	NAYELI VALDERRABANO GONZALEZ	40%	40%	80%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JUANA AMADOR CRUZ	45%	33%	78%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	VIOLETA RIOS GAYOSSO	45%	33%	78%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MONICA EMY AZAREEL LUNA MENDOZA	35%	35%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	35%	35%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ALEJANDRA KARINA VALDERRABANO BENGOA	30%	40%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	AMAYRANI SANTOS LOPEZ	40%	28%	68%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MARIA JOSE BAUTISTA GONZALEZ	35%	30%	65%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	CECILIA MARTINEZ LAIZA	30%	33%	63%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ALMA ITZEL ESPINOZA BARRIOS	40%	20%	60%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	DANIEL HERBERT GONZALEZ	50%	45%	95%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	DAVID ARISTA ESPINOZA	50%	43%	93%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	CRISTOBAL GONZALEZ MORALES	50%	40%	90%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ARTURO ROMERO GONZALEZ	50%	33%	83%	2
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MIGUEL ANGEL BARRIOS OTLICA	50%	33%	83%	2

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	GIOVANNI VARGAS GUZMAN	45%	35%	80%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	FELIPE CAZARES HERNANDEZ	50%	33%	83%	2
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	PANTALEON MONROY OLIVER	45%	33%	78%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	MAURICIO ISLAS FAJARDO	40%	35%	75%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	ELIAS HERNANDEZ HERNANDEZ	40%	30%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JOSE LUIS CABRERA GODINEZ	40%	30%	70%	N/A
1 XICOTEPEC DE JUÁREZ	JOSE LUIS REYES MORALES	35%	35%	70%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.